



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

7802

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se crea la Comisión Interna para organizar las actuaciones relativas a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Illes Balears

Hechos

1. El año 2023 se conmemora el cuadragésimo aniversario de la aprobación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears. La Ley orgánica 2/1983, de día 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de las Illes Balears, supuso el establecimiento de un sistema de autogobierno y la consolidación del principio de cooperación entre los pueblos que forman la comunidad insular. Esta Ley ha sufrido dos modificaciones; una por la Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, y la otra por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.
2. El día 5 de septiembre de 2022 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de declarar el 2023 año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.
3. El punto cuarto del acuerdo mencionado encomienda a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad la creación de una comisión interna para definir e impulsar actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de las Illes Balears, modificada por la Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, y por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.
3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear la Comisión Interna para organizar las actuaciones relativas a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.
2. Aprobar la composición, las funciones y el funcionamiento de la Comisión Interna de acuerdo con el anexo de esta Resolución.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez



**ANEXO****Funciones, composición y funcionamiento de la Comisión Interna para organizar las actuaciones relativas a la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Illes Balears (en adelante, Comisión Interna)****1. Funciones de la Comisión Interna**

Son funciones de la Comisión Interna las siguientes:

1. Impulsar, diseñar y organizar el programa de actos que tienen que formar parte de la conmemoración de los cuarenta años del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.
2. Aprobar y, si procede, elevar al Consejo de Gobierno, las actuaciones necesarias para visibilizar esta conmemoración, como por ejemplo la imagen institucional que tiene que vigir durante el año 2023.

2. Composición de la Comisión Interna

1. La Comisión Interna está formada por la presidenta, el vicepresidente, diez vocales y un secretario o secretaria.
2. La presidencia la ejercerá la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, y la vicepresidencia, el director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, que sustituirá la presidenta en caso de ausencia.
3. Serán vocales un representante, titular y suplente, de cada consejería que tenga la condición de alto cargo y que nombrará cada consejero o consejera.
4. El secretario o secretaria será un funcionario o funcionaria de la Dirección general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local que pertenezca al grupo A1.

3. Funcionamiento de la Comisión Interna

1. El funcionamiento de la Comisión Interna se regirá por lo que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre los órganos colegiados.
2. Las sesiones de la Comisión Interna se tienen que llevar a cabo, preferentemente, entre los meses de octubre de 2022 y enero de 2023.
3. La Comisión Interna se extinguirá el día 31 de diciembre de 2023.